

# REGLAMENTO NACIONAL DE OCI.

ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO  
ACCC

2014



## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO 1. CLASIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y DE COMPETENCIAS

#### 1.1 Tipos de competidores

- 1.1.1 Guía
- 1.1.2 Perros homologados
- 1.1.3 Perros no homologados
- 1.1.4 Binomio extranjero

#### 1.2 Grados

- 1.2.1 Grado cachorros
- 1.2.2 Grado jóvenes
- 1.2.3 Grado 0
- 1.2.4 Grado 1
- 1.2.5 Grado 2
- 1.2.6 Grado 3
- 1.2.7 Grado veteranos

#### 1.3 Modalidades de juzgamiento

#### 1.4 Competencias

- 1.4.1 Competencias avaladas por la FCI
  - 1.4.1.1 Campeonato Nacional de OCI
  - 1.4.1.2 Campeonatos Regionales
  - 1.4.1.3 Copa Asociación Club Canino Colombiano
- 1.4.2 Competencias de OCI no avaladas por la FCI
- 1.4.3 Pruebas no homologadas avaladas por la Asociación Club Canino Colombiano.
- 1.4.4 Sistema de puntuación para los campeonatos regionales y para el campeonato nacional (ranking)

**CAPÍTULO 2. TERRENO E IMPLEMENTOS**

**CAPÍTULO 3. REQUISITOS PARA ORGANIZAR UNA COMPETENCIA**

3.1 Generalidades

3.2 Inscripciones

3.3 Horario

3.4 Orden de salida

3.5 Premiación

**CAPÍTULO 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN UNA PRUEBA**

4.1 Requerimientos generales para la admisión en la prueba

4.2 Excepciones

**CAPÍTULO 5. SISTEMA DE JUZGAMIENTO**

5.1 Faltas que acarrearán eliminación

5.2 Casos de fuerza mayor

**CAPÍTULO 6. SISTEMA DE CAMPEONATO Y SELECCIÓN COLOMBIA DE OCI.**

6.1 Certificado de OCI

6.2 Título de Campeón Colombiano de OCI

6.3 Clasificación Selección Colombia de OCI

6.3.1 Mundial FCI

**CAPÍTULO 7. SANCIONES**

**CAPÍTULO 8. COMISIÓN DE OCI**

8.1 Conformación

8.2 Periodo

8.3 Sesiones de la Comisión de OCI

8.4 Principales funciones

**CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES VARIAS**

## INTRODUCCIÓN

Con el ánimo de promover la práctica de competencias de **OCI** dentro de un espíritu deportivo y buscando que esta disciplina deportiva crezca en el país de forma ordenada, la **Asociación Club Canino Colombiano (ACCC)** expide el presente reglamento.

Las competencias oficiales de OCI tanto nacionales como regionales se juzgarán con base en el reglamento de OCI vigente de la Federación Cinológica Internacional (FCI). El presente reglamento nacional recoge aquellas normas que son excepciones al reglamento FCI y que son específicas para las competencias nacionales en las categorías oficiales y no oficiales de OCI.

## CAPÍTULO 1. CLASIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y DE COMPETENCIAS

Se prevén básicamente dos tipos de competidores (homologados y no homologados), dos clases de competencias (avaladas y no avaladas por la FCI), con siete grados (cada uno dependiendo del tipo de competencia).

### 1.1 Tipos de competidores

#### 1.1.1 Guía

Persona responsable del ejemplar y de su conducción durante el recorrido en las diferentes pruebas. El guía junto con el ejemplar deberán ser miembros de un equipo reconocido por la ACCC y vestir el uniforme distintivo del mismo, el cual debe tener el nombre o el logo del equipo (estampado y/o bordado) en un lugar visible en pecho y/o espalda.

**Los equipos deberán estar conformados por al menos tres (3) perros, identificados con su Registro de OCI Colombiano (ROC).**

#### 1.1.2 Perros homologados

Perros de todas las razas inscritos en el registro genealógico, Libro de Origen Colombiano - LOC, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la ACCC y con Registro de OCI Colombiano (ROC) tramitado ante la ACCC.

#### 1.1.3 Perros no homologados

Perros sin registro genealógico, Libro de Origen Colombiano - LOC, y con Registro de OCI Colombiano (ROC) tramitado ante la ACCC.

Nota: todo binomio (perro guía) deberá estar identificado por medio de un carné expedido por la ACCC.

Los perros que tengan entre 4 y 12 meses que estén en cualquier categoría promocional (grado cachorros, jóvenes o cero) deberán estar identificados por medio de un carné provisional que se cambiara cuando el dúo suba de categoría a los grados oficiales, y los mayores de 12 meses que estén en las categorías oficiales FCI (grados 1,2 y 3) deberán estar identificados por medio de un carné definitivo que expedirá la ACCC. Es requisito para el trámite del carné provisional estar identificado con microchip o tatuaje; de igual forma es requisito para el trámite del carné definitivo estar identificado con microchip o tatuaje, tener un diagnóstico de displasia de cadera emitido por un médico veterinario autorizado por la ACCC, avalado por el comité de displasia de la ACCC (ningún ejemplar con grado de displasia D o E puede participar en competencias de OCI).

#### 1.1.4 Binomio extranjero

Los binomios (perros/guías) extranjeros tendrán que probar que pertenecen a una Organización Cinológica Nacional afiliada, federada y/o reconocida por la FCI, su participación en pruebas oficiales en sus respectivos países y la debida identificación. Se aceptarán ejemplares homologados y no homologados según el tipo de competencia.

### 1.2 Grados

Los competidores se clasifican en siete (7) grados diferentes dependiendo de la edad y logros obtenidos.

Cada grado ofrece un nivel de dificultad diferente, a mayor grado mayor la dificultad exceptuando los grados cachorros, jóvenes y grado 0.

**1.2.1 Grado cachorros:** ejemplares que tengan entre 3 meses cumplidos y menos de 9 meses de edad.

**1.2.2 Grado jóvenes:** ejemplares que tengan entre 9 meses cumplidos y menos de 12 meses de edad.

**1.2.3 Grado 0:** ejemplares que tengan hasta 12 meses de edad o más.

**1.2.4 Grado 1:** ejemplares que tengan más de 12 meses de edad y que desarrollen todos los ejercicios.

**1.2.5 Grado 2:** Ejemplares que han aprobado la categoría de OCI Grado 1 en las competencias que deben afrontar en este grado.

**1.2.6 Grado 3.** Ejemplares que han aprobado la categoría de OCI Grado 2 en las competencias que deben afrontar en este grado.

**NOTA:** en grado 3 sólo podrán competir los ejemplares que obtuvieron una calificación de excelente en grado 2.

**1.2.7 Grado veteranos:** ejemplares con más de 7 años de edad y competirán en las pistas de grado 1.

**Nota:** el grado veterano predomina sobre cualquier otro grado.

Cuando un perro es manejado por más de un guía, la participación en cada grado será independiente por guía. Por lo tanto, si un perro es grado 3 con un guía, un nuevo guía debe empezar a competir desde grado 1 y cumplir con los requisitos establecidos para el ascenso a los siguientes grados. Estos ejemplares solo podrán ser inscritos en un solo grado y con un guía en una competencia.

### 1.3 Modalidades de juzgamiento

En las modalidades de juzgamiento se tendrá en cuenta la categorización de los jueces para las diferentes modalidades de competencias, esta categorización de jueces esta especificada en el reglamento de jueces de la ACCC.

1.3.1 Jueces de prácticas

1.3.2 jueces Nacionales

1.3.3 jueces Internacionales

### 1.4 Competencias

Cada competencia se desarrollará en un solo día y se programaran para ser desarrolladas cada 2 meses por un equipo diferente.

Si la competencia está programada para ser desarrollada en dos días, cada día se juzgará y premiará en forma independiente.

#### 1.4.1 Competencias avaladas por la FCI

Todas las pruebas de Obediencia pueden ser de carácter Nacional, Regional o Internacional y cuentan con el aval tanto de la ACCC como de la FCI.

En las pruebas Nacionales y Regionales los perros compiten por el Certificado de Aptitud para Campeonato de Obediencia Colombiano (COC) y en las Internacionales, compiten por el Certificado de Aptitud al Campeonato Internacional de obediencia (CACIOB).

Todas las pruebas relacionadas a continuación se registrarán por el reglamento de OCI vigente de la Federación Cinológica Internacional (FCI) y por el Reglamento de Obediencia Colombiano.

Para el control y seguimiento de los resultados, se deberá llevar un ranking electrónico. Las planillas originales de juzgamiento firmadas por el juez deberán reposar en la sede de la ACCC. Las planillas firmadas es el único registro oficial.

Entre las pruebas avaladas por la ACCC se encuentran:

##### 1.4.1.1 Campeonato Nacional de Obediencia

Fecha de inicio: febrero

Fecha de terminación: diciembre

Este campeonato estará compuesto por las fechas, según lo establezca la ACCC en su Calendario Oficial de Competencias para cada año. El número de competencias a realizarse en cada ciudad se distribuirá según el porcentaje de ejemplares grado 2 y grado 3 homologados que compiten en cada ciudad, este campeonato se realizara cada dos meses y quedará abierta la posibilidad de competencias adicionales si propenden por la divulgación del deporte a través de escenarios de alta concurrencia o la presencia de jueces o competidores internacionales.

Título obtenido: Ganador Ranking Nacional de Obediencia del año respectivo.

Este título lo obtendrá el binomio que ocupe el primer lugar en el ranking nacional en grado 3 habiendo competido en tal categoría.

#### 1.4.1.2 Campeonatos Regionales

Este campeonato estará compuesto por las fechas según lo establezca la ACCC en su Calendario Oficial de Competencias para cada año. Este campeonato podrá ser organizado por cualquier asociación avalada por la ACCC.

Es importante hacer saber que para poder realizar estas competencias de campeonatos regionales es necesario tener un mínimo de 15 binomios.

Fecha de Inicio: enero

Fecha de terminación: Diciembre

Nota: para las regiones diferentes a Bogotá, el calendario se podrá distribuir a lo largo del año para que no intervenga con otros campeonatos.

Título obtenido: Campeón Regional de Obediencia.

Este título lo obtendrá el binomio que ocupe el primer lugar en el ranking regional en grado 3 habiendo competido en tal categoría.

#### 1.4.1.3 Copa Asociación Club Canino Colombiano

La Copa Club Canino Colombiano es una competencia invitacional, el organizador es la Asociación Club Canino Colombiano y juzgada por un juez nacional o internacional.

Título obtenido: Campeón Copa Club Canino Colombiano

A esta prueba serán invitados:

De los Campeonatos Regionales:

- Los diez (10) primeros ejemplares grado 3
- Los cinco (5) primeros ejemplares grado 2

Adicionalmente serán invitados los diez (10) primeros ejemplares grado 3 y los cinco (5) primeros ejemplares grado 2 del Ranking de la Copa ACCC,

que se llevará de acuerdo a las competencias señaladas en el Calendario Oficial del Campeonato Nacional.

La final se desarrollará durante el primer trimestre del año siguiente y el ganador será el merecedor del título en mención. La final será todos contra todos y el ganador de la Copa ACCC es el ganador de dicha prueba.

Este recibirá una réplica de la copa ACCC y el nombre del binomio será grabado en la copa ACCC, que reposa en la sede de la ACCC.

#### 1.4.2 Competencias de Obediencia no avaladas por la FCI

Se deja a la iniciativa de la ACCC la organización de estas competencias. Eso sí, deberán mantener el espíritu de las pruebas de Obediencia y velar por la seguridad del perro y del guía.

#### 1.4.3 Pruebas no homologadas avaladas por la Asociación Club Canino Colombiano.

##### Abierto ACCC de Obediencia

Esta será una prueba organizada por la ACCC y los competidores deben tener su respectivo carnet de Obediencia.

Se premiarán los tres primeros puestos y se deberá realizar al menos 3 al año en cada ciudad donde existan oficialmente pruebas de Obediencia.

Título obtenido: Campeón Abierto ACCC de Obediencia

Esta prueba se registrará por el Reglamento de Obediencia Colombiano.

#### 1.4.4 Sistema de puntuación para los Campeonatos Regionales y para el Campeonato Nacional (Ranking)

El ranking se llevará solo para los grados 2 y 3, por separado.

Para grado 2 y 3 el ranking se hará de acuerdo a la cantidad de puntos obtenidos en competencia, los cuales se otorgarán de la siguiente forma:

Para los grados 2 y 3 se tendrá en cuenta la frecuencia de competición y el puntaje realizado en las pruebas, se ubicaran en el ranking los duos que obtengan mayor puntuación en las competencias nacionales y regionales.

El binomio que logre acumular la mayor cantidad de puntos será el Campeón.

En caso de presentarse empate en puntos se definirá por los ejercicios que más puntuación generen en el promedio.

## **CAPÍTULO 2. TERRENO E IMPLEMENTOS**

La aprobación de terrenos que no cumplan estrictamente con las especificaciones oficiales de FCI en cuanto a forma y dimensiones queda a criterio de la Comisión de Obediencia.

Los implementos utilizados en cada una de las competencias (apport, conos, saltador, encerramiento, planillas, etc) deben ser previamente revisados y aprobados por la Comisión de Obediencia. Así mismo, si alguno de los implementos que ya han sido aprobadas y revisadas necesitara cambiarse o repararse, estos cambios deben informarse a la Comisión para que se realice una nueva revisión. Todos los implementos usadas para las competencias deben ser revisadas cada 6 meses.

A criterio del juez se podrá realizar un reconocimiento de pista antes de la competencia.

En el caso en que el terreno o los implementos para desarrollar una competencia de OCI no sea avalado, esta no podrá ser utilizada hasta cuando sea nuevamente revisada y obtenga el aval.

## **CAPÍTULO 3. REQUISITOS PARA ORGANIZAR UNA COMPETENCIA**

### **3.1. Generalidades**

Cualquier prueba oficial de Obediencia deberá ser organizada por la ACCC o por un equipo oficialmente inscrito ante la ACCC.

La ACCC podrá autorizar a un club reconocido por esta para la organización de pruebas oficiales de Obediencia, una vez la ACCC haya cerciorado que dicha organización cuenta con el conocimiento e idoneidad para organizarla.

Los organizadores oficiales de pruebas de Obediencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una fecha aprobada dentro del Calendario Oficial de Competencias.
- El tamaño de la pista de obediencia de una competición en pista cubierta deberá ser de al menos 20 metros X 30 metros en las Clases 2 y 3; y cuando la competición sea al aire libre, el tamaño recomendable es por lo menos de 25 metros X 40 metros. En Clase 1 la pista puede ser un poco más pequeña. La pista también puede ser menor si los ejercicios se dividen en dos o más pistas y si los ejercicios que requieren menos espacio se agrupan. La pista debe estar claramente marcada. Es potestad del Juez decidir si el tamaño de la pista es aceptable o no. Todos los tamaños de los ejercicios son aproximados, debe tener un área de mesa de calificación y zona de competidores. El terreno no deberá ofrecer peligros para el perro o el guía en todo el recorrido (vidrios rotos, clavos, asperezas, etc.) En caso de que el terreno no tenga la forma ni las medidas reglamentarias, este deberá ser avalado por la Comisión de Obediencia al menos 30 días antes de la competencia.
- Los Implementos y el terreno a utilizar en la prueba deberá ser informado a la ACCC con al menos 30 días de anticipación, en caso de que el terreno o los implementos no hayan sido avaladas, es necesario que se avalen previamente por la Comisión de Obediencia, al menos 30 días antes de la competencia. En el evento en que el terreno presente alguna característica no deseada, la cual haya sido aprobada por la Comisión de Agility, el equipo organizador deberá informarlo en la respectiva invitación.
- Proveer un espacio para que los perros hagan sus necesidades y calienten.
- Los implementos a utilizar debe estar debidamente avalada por la Comisión de Obediencia. No se podrá utilizar ningún obstáculo que no haya sido previamente aprobado por la Comisión.
- Habilitar algún tipo de amplificación durante la competencia (megáfono o micrófono)
- Contar con un juez habilitado y reconocido por la ACCC.
- Proveer dentro de los 3 días posteriores a la finalización de la competencia las fotos de los diferentes pódiums.

- Proveer las personas necesarias que garanticen el desarrollo normal de la competencia, a saber:
  - Se designará un Comisario Principal nombrado por la ACCC para la competición. El Comisario Principal se encargará de los aspectos prácticos de una competición de obediencia y debe tener la cualificación apropiada. Un Comisario Principal cualificado deberá dirigir los ejercicios de las Clases 2 y 3. También se recomienda en la Clase 1. Si participan en la competición competidores extranjeros se recomienda se acuerde de antemano el uso de una lengua común para dirigir los ejercicios. En la Clase 3 el Comisario Principal deberá ser capaz de guiar los ejercicios en inglés o en una lengua de común acuerdo.
  - Un superintendente nombrado por la ACCC que deberá ser un juez de Obediencia o un miembro de la Comisión de OCI. Será el encargado de supervisar todo el desarrollo de la competencia y recibir las planillas una vez terminado el evento del día. Debe denunciar cualquier tipo de maltrato hacia los ejemplares participantes. El equipo organizador deberá informar a los competidores quién es el superintendente designado.
  - 
  - Un equipo de auxiliares (2 personas) para asegurar el montaje, el cambio de posición de los implementos de acuerdo con las indicaciones del Juez o comisario.
  - 
  - Uno o 2 auxiliar de mesa, quien tomará nota de las puntuaciones y clasificación anunciadas y debe concentrarse únicamente en el juez.
  - 
  - Un coordinador de sonido, que estará a cargo de llamar a pista a los competidores el orden de salida previsto, para asegurar un eficiente desarrollo de la prueba.
- Proveer los recursos necesarios de papelería, planillas, cronómetros, etc. para el adecuado desarrollo de la prueba y procesamiento de los resultados.
- Garantizar que ningún competidor consuma bebidas alcohólicas durante las respectivas pruebas.
- Garantizar que ninguna persona consuma sustancias alucinógenas en el área de la competencia.

- La organización velará porque al juez, al comisario principal, a los auxiliares y al superintendente se le brinden los refrigerios y alimentos necesarios. Para el juez se le debe brindar el transporte para llegar y salir de la competencia y el hospedaje en caso de ser de otra ciudad.
- La organización debe publicar por escrito el orden de los participantes y dejarlo en un sitio visible a todos los competidores.
- Debe publicar los resultados de cada prueba a medida que se van desarrollando.

### 3.2 Inscripciones

- Las inscripciones serán realizadas directamente ante la Comisión de Obediencia, quien cerrado el plazo, informará al equipo organizador la lista de inscritos por grado y categoría, junto con el valor a cancelar a la ACCC. El plazo máximo para recibir inscripciones es el día lunes antes del fin de semana de la competencia, a las 12 m. La Comisión de verificará los requisitos. Si se presentan registros incompletos se entenderá como no inscrito el binomio.
- El valor correspondiente a la ACCC deberá ser consignado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la competencia en cualquiera de las cuentas establecidas por la ACCC. La consignación deberá ser enviada o transmitida por fax, dentro de los mismos plazos.
- El club organizador debe enviar los nombres de las personas que les colaborarán como: secretarios de juez, cronómetros (2) y planilleros (2).
- La ACCC proveerá los formatos necesarios y reglamentarios para la organización de las competencias, no se aceptan formatos diferentes a los establecidos por la ACCC (ver anexos).
- El valor de la inscripción transferido al Club Canino Colombiano no es reembolsable bajo ninguna circunstancia.
- En cualquier competencia antes del inicio de la prueba, la organización, el juez o la Comisión de OCI podrá exigir la presentación del carné, en caso de no tenerlo o tener uno provisional con un ejemplar mayor de 18 meses, el binomio no podrá competir. De presentarse esta situación el costo de la inscripción no le será reembolsado.

### 3.3 Horario

El equipo organizador deberá enviar a la ACCC por medio magnético el horario de la competencia para ser publicado en la página Web o enviado vía e-mail a los capitanes al menos 3 días antes de la competencia. Es importante tener en cuenta que el horario debe ser asignado por el juez de la prueba antes de ser enviado a la ACCC.

El horario de inicio de una competencia deberá ser de estricto cumplimiento. Ej.: si la competencia fue citada para dar inicio a las 8:00 a.m., el

reconocimiento de pista deberá hacerse con anterioridad ya que el primer perro deberá ser llamado a pista a las 8:00 a.m.

No se autoriza el reconocimiento de pista de un competidor después de haberse culminado el tiempo establecido para ello.

### 3.4. Orden de salida

El orden de salida se regirá según criterio del juez.

### 3.5. Premiación

La premiación de las competencias siempre deberá hacerse bajo las regulaciones FCI y/o ACCC. Se podrán utilizar rosetas y/o medallas y/o trofeos. Los premios que se den son adicionales y a juicio del equipo organizador. No se aceptan premios en dinero.

El binomio que no logre el puntaje establecido en las pruebas no podrá obtener pódium dentro de una competencia.

## CAPÍTULO 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN UNA PRUEBA

**Requerimientos generales para la admisión de un binomio en una prueba:**

- Tener el respectivo ROC (Registro de Obediencia Colombiano) y carné emitido por la ACCC.
- Todos los ejemplares deben tener microchip o tatuaje que los identifique.
- Cada perro debe llevar su respectivo guacal y permanecer en éste, excepto cuando esté compitiendo o listo para entrar a competir, en este último caso deberá estar sujeto con trailla. Está totalmente prohibido la permanencia de perros amarrados dentro de la competencia y el uso corrales.
- Los guacales de los perros deben permanecer en una zona protegidos del sol y de la lluvia. Es responsabilidad de cada guía o equipo disponer de una carpa para tal fin.
- El perro deberá permanecer con trailla en el lugar de la competencia, salvo cuando se encuentre en el área designada como de prepista para iniciar su prueba. El incumplimiento de esta norma implicará que el perro sea retirado de la competencia. No le será reembolsado el costo de la inscripción.
- El perro sólo podrá ser guiado por la persona con la que se inscribió para dicha prueba. Si un guía, familiar, amigo, etc., lleva perros que no

estén inscritos en la competencia, éstos obligatoriamente deberán permanecer en guacal o por fuera del área designada para competidores. Lo anterior implica que la organización de la competencia velará porque en la zona designada para competidores no exista ningún perro sin su respectivo guacal.

- Los perros provenientes de, o que viajen a áreas infectadas de rabia, tendrán que tener un certificado antirrábico válido.
- Con el ánimo de brindar a los perros machos igualdad de condiciones se establecen las siguientes reglas para la participación de las hembras en celo:
  - Notificar a la organización sobre las hembras en celo para que así se coloquen al final en el orden de salida de cada prueba.
  - Si no hay claridad sobre el estado de la hembra, puede solicitar a la organización una revisión; la última palabra la dará el superintendente apoyado por un veterinario.
- Estará fuera del guacal el menor tiempo posible.

## CAPÍTULO 5. SISTEMA DE JUZGAMIENTO

### 5.1 Algunas otras faltas que acarrearán eliminación diferente a las establecidas por el reglamento FCI

- Cuando un guía agrede de forma verbal o física a el juez o comisario de pista.
- Perro que hace sus necesidades durante el recorrido o dentro de la pista, (no aplica para grado cachorro ,jóvenes y cero), ni lo establecido en grado 1 por la FCI.
- Ofrecerle comida o juguetes al perro cuando se encuentre dentro de la pista, así no haya comenzado a competir o ya haya terminado la prueba (los juguetes no aplican para cachorros, jóvenes y grado 0).

Los casos no previstos serán resueltos por el juez, teniendo en cuenta que durante todo el transcurso de la competencia el juez debe mostrar el mismo grado de indulgencia y de severidad con todos los participantes.



## CAPÍTULO 6. SISTEMA DE CAMPEONATO Y SELECCIÓN COLOMBIA DE OBEDIENCIA

### 6.1 Certificado de OCI

Se otorgará para ejemplares homologados (con registro genealógico - LOC) y no homologados.

Este se obtendrá cuando el ejemplar haya obtenido 3 calificaciones de “excelente”, en dos pruebas de OCI grado 3 con al menos dos jueces diferentes.

### 6.2 Título de Campeón Colombiano de OCI

Se otorgará para ejemplares homologados (con registro genealógico - LOC) y no homologados.

Para optar a este título el binomio debe haber obtenido el Certificado de Obediencia. De igual manera, debe haber clasificado dos veces, con calificación excelente OCI en grado 3, en los tres primeros puestos en pruebas de grado 2. Para binomios extranjeros que vengan a competir y regresen a su país de origen, se otorgará únicamente para perros homologados con Certificado de OCI (grado 2) homologado por su país de origen, quienes obtengan calificación excelente en pruebas de grado 2 y 3

Ningún binomio de grado 1 o 2 podrá ascender de grado sin haber cumplido los requisitos exigidos, sin embargo, sí podrá descender de grado cuando lo desee mediante una solicitud escrita a la ACCC, que estudiará cada caso (aplica también de grado 1 a 0, sin embargo, solo podrá solicitarse una sola vez en el año). Si desea nuevamente ascender de grado, deberá informarlo por escrito a la ACCC y cumplir nuevamente los requisitos para hacerlo. En el caso de veteranos, para volver a competir en el grado a la que pertenecía deberá realizar dicha solicitud por escrito de acuerdo con el formato establecido.

Para permanecer en el grado 3, los binomios deben obtener durante cada año calendario por lo menos una calificación excelente en una competencia grado 3. En caso de descender el binomio debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para obtener el título de Campeón Colombiano de Obediencia. Un ejemplar recibirá el título de Campeón Colombiano de Obediencia solamente en la primera ocasión que cumpla los requisitos para optar a este título.

**NOTA: las parejas de ceros obtenidas en competencias internacionales avaladas por la FCI se tendrán en cuenta para el ascenso de grado y para permanecer en grado 3.**

### 6.3 Clasificación Selección Colombiana de OCI

La selección está encaminada a representar el país en competencias internacionales. El sistema de clasificación será el establecido por la ACCC de acuerdo a las diferentes pruebas (Mundial de Obediencia, Américas y el Caribe, etc.).

La Selección Colombia y los miembros de la delegación (competidores, delegados, directivos, etc.), se registrarán por las normas establecidas por la ACCC.

#### 6.3.1. Mundial FCI

##### Selectivo Individual

Selectivo individual a partir del mundial FCI 2015:

Con el objetivo de principal de mejorar el nivel competitivo del equipo que represente a esta ACCC, se establece para ello las siguientes condiciones:

- Cada participante deberá obtener una puntuación total de 256 puntos en promedio (nivel excelente) obtenida en 2 de las participaciones en las pruebas puntuables,
- Quedaran seleccionados automáticamente como representantes del equipo de obediencia de la ACCC, los TRES PRIMEROS CLASIFICADOS del selectivo realizado
- Cabe recordar que solamente podrán competir para estos selectivos perros homologados y registrados ante la ACCC.

Se realizará un selectivo de cinco competencias. Para el Mundial 2015, será entre 1 de octubre de 2014 y el 30 de mayo de 2015. el ranking se llevará para cada categoría por separado. En este selectivo también competirán los ejemplares grado 2, pero se llevará su clasificación por separado. La finalidad de llevar ranking de grado 2 es asignar cupos disponibles en caso de que ejemplares grado 3 no asistan al mundial.

El sistema de puntuación a utilizarse será el mismo del ranking nacional.

El número de competencias a realizarse en cada ciudad se distribuirá según el porcentaje de ejemplares grado 2 y grado 3 homologados que compiten en cada ciudad.

Selectivo individual mundial FCI 2014:

Fecha de Inicio: 01 de Octubre 2014  
Fecha de terminación: 30 de Mayo 2015

Estas fechas de inicio y terminación aplicarán para el campeonato mundial del 2015, con el sistema anterior de puntuación (sistema definido en el reglamento del 2014).

Selectivo individual a partir del Mundial FCI 2015:

Fecha de inicio: 1 mes después del mundial anterior.  
Fecha de terminación: 4 meses antes de la fecha del Mundial de ese año.

Estas fechas de inicio y terminación aplicarán para el campeonato mundial del 2015 en adelante, con el nuevo sistema de puntuación.

Prueba Individual: los perros se escogerán de forma lineal por el ranking de las pruebas selectivas y según el reglamento de la competencia se llenarán los cupos por categoría.

En la escogencia lineal para la prueba individual no importa a qué categoría pertenecen.

La prioridad la tienen los perros grado 3. Si no se completan los cupos en individual, un guía podría llevar 2 perros en una categoría.

#### **Generalidades:**

Un guía no puede reemplazar un perro por otro que esté ocupando alguna posición diferente en el ranking.

Si hay cupos disponibles, un guía puede llevar más perros, pero siempre respetando la selección lineal.

El director técnico y el delegado serán escogidos por la ACCC.

## **CAPÍTULO 7. SANCIONES**

Se aplicará el código disciplinario de la ACCC.

## **CAPÍTULO 8. COMISIÓN COLOMBIANA DE OCI.**

### **8.1 Conformación**

La Comisión de OCI estará conformada por tres (3) miembros socios de la ACCC, nombrados dos (2) por la Junta Directiva de la ACCC y uno (1) por una terna sugerida por los capitanes de los equipos avalados por la ACCC.

### **8.2 Periodo**

El periodo de la comisión será de dos (2) años, y ningún miembro podrá estar por más de dos periodos consecutivos.

### **8.3 Sesiones de la Comisión de OCI.**

La comisión deberá reunirse al menos 6 veces en el año.

Por ningún motivo la comisión podrá tomar decisiones fuera de las sesiones establecidas.

Las fechas de las reuniones serán informadas desde el principio del año, para que todos los capitanes de los equipos puedan enviar por escrito sus respectivas solicitudes.

### **8.4 Principales Funciones**

Entre las funciones principales se encuentran:

- Representar los intereses del OCI ante la Junta Directiva, la Asamblea de la ACCC y los competidores y aficionados.
- Buscar la autorización de la Junta Directiva respecto a las decisiones que requieren de esta aprobación.
- Organizar todas las competencias nacionales e internacionales a cargo de la ACCC.
- Recibir el 100% de las inscripciones de todos los clubes.
- Publicar los resultados la semana siguiente a la culminación de la competencia, por lo tanto deberá mantener actualizado el ranking nacional y las clasificaciones de los diferentes campeonatos y clasificatorios.
- Llevar el control de los requisitos de los aspirantes a juez y jueces.
- Coordinar la reunión de capitanes por lo menos dos (2) veces al año.
- Coordinar el Comité de Jueces.
- Liderar los procesos para la asistencia de los binomios que representan a Colombia en competencias internacionales.

- Presentar informes anuales a la Junta Directiva y a la Asamblea de la ACCC.
- Coordinar y realizar cursos de actualización de jueces, aspirantes a juez y competidores.
- Promover y divulgar a nivel nacional la práctica de OCI
- Velar por el cumplimiento del reglamento de OCI
- Definir el Calendario Oficial de competencias (todas las competencias deberán estar asignadas a más tardar un mes antes del inicio del calendario oficial de competencias).
- Aprobar los implementos y terrenos para el desarrollo de las competencias.

La comisión no podrá aprobar ninguna propuesta por fuera de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de la Comisión de OCI

La comisión en pleno es la responsable por las decisiones tomadas.

## **CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES VARIAS**

Cualquier duda, observación u objeción que pudiera tener un participante sobre Los implementos o las condiciones del terreno, deberá plantearla ante el juez a través del capitán durante el reconocimiento y antes de comenzar la competencia. De no ser así, se considerará que todos los participantes aceptan las condiciones de la prueba. Las observaciones u objeciones serán resueltas por el juez de inmediato y la resolución será inapelable.

Cualquier practicante de OCI en Colombia podrá presentar ante la ACCC por escrito una queja sustentada sobre maltrato a ejemplares en competencias o demostraciones. El Comité Disciplinario de la ACCC, luego de investigar los hechos, podrá enviar al competidor un llamado de atención oficial con copia a la hoja de vida del guía y/o manejador.

Todos los formatos / planillas / solicitudes, serán los autorizados por la ACCC.

El calendario de competencias se hará un mes antes de iniciar el año, y de acuerdo a las solicitudes la Comisión de OCI estructurará el calendario oficial de competencias.